



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO

Código: GI-FR-08
Versión: 05



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN RECTORAL 234

27 MAR 2019

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación de Semilleros y se definen los términos de referencia para su financiación

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que acorde al literal e del artículo 24 del acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General de la Institución, establece que el Rector está facultado para celebrar y suscribir los contratos y convenios, expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

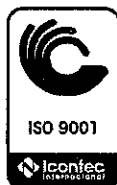
Que la Ley 30 de 1992 establece como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el plan de desarrollo institucional 2019-2022, incluye el eje estratégico "Desarrollo académico para la transformación", en el cual se busca fortalecer el proceso de investigación formativa, por medio de estrategias curriculares y extracurriculares, en la formación integral del estudiante, con miras a la excelencia académica e investigativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, Estatuto General vigente, en su artículo 6 tiene como objetivo fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica, de los recursos y necesidades del municipio de Medellín, del Área Metropolitana, del departamento de Antioquia y del país para identificar sus potencialidades y recursos y para proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país.

Que el sistema de investigación vigente adoptado por Resolución del Consejo Académico 002 del 20 de marzo de 2012, debe ser fortalecido de acuerdo con los lineamientos de desarrollo de la Política Nacional de Ciencia y Tecnología y del Plan de Desarrollo Institucional.

Que en consecuencia se hace necesario expedir convocatoria y términos de referencia para financiamiento de proyectos de investigación de semillero promoviendo la investigación formativa.



SC 7134-1



Institución Universitaria - Vigilada Mineducación
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador, Medellín - Colombia
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63
Línea gratuita: 01 8000 510944
www.pascualbravo.edu.co

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación de Semilleros y se definen los términos de referencia para su financiación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Abrir convocatoria para financiar proyectos de investigación producto de las actividades de los Semilleros de Investigación de la I. U. Pascual Bravo, como una estrategia para que sus integrantes fortalezcan sus capacidades científicas, técnicas y tecnológicas en innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Fortalecer los Semilleros de Investigación a través del apoyo económico de sus proyectos de investigación.

Apoyar e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los Semilleros en la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Propiciar el desarrollo de nuevos productos resultado de investigación derivados de las actividades de los semilleros.

ARTÍCULO TERCERO. DIRIGIDA A. Semilleros de investigación con al menos seis (6) meses de constituidos, registrados y activos ante la Dirección de Tecnología e Innovación de la I. U. Pascual Bravo.

NOTA: Esta financiación no comprenderá trabajos de grado, aunque éstos se encuentren relacionados con las actividades que los estudiantes desarrollan en el semillero. Sin embargo, los trabajos de grado podrán estar como compromiso en los proyectos de investigación presentados.

ARTÍCULO CUARTO. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS. Se aceptarán proyectos con duración máxima de hasta 12 meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS. Los semilleros interesados en participar de la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar una propuesta de investigación en el formato INV-GU-05 Guía formulación de proyectos de semilleros acorde a las líneas de investigación que se trabajan dentro del semillero.
- Los proyectos presentados deben estar conformados por:
 - Un docente Investigador Principal. Debe ser un docente vinculado u ocasional que haga parte del grupo y/o semillero de investigación.
 - Máximo cinco estudiantes co-investigadores. Deben ser integrantes de los semilleros que presentan la propuesta
- El proyecto debe tener cronograma de actividades indicando las funciones de cada una de las personas propuestas (Investigador principal y co-investigadores) y su contribución al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Aval de Pertinencia: Para la participación en esta convocatoria, se convendrá que cada Consejo de Facultad defina en el marco de sus campos prioritarios de Investigación y Desarrollo, la participación en la convocatoria y la pertinencia temática

Resolución Rectoral 234

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación de Semilleros y se definen los términos de referencia para su financiación

de los proyectos, debe ser coherente con los programas de formación y, de acuerdo a esto el Consejo de Facultad expide un aval para el proyecto de investigación presentado.

- Aval Científico: Contar con el aval del director del grupo y del semillero de investigación para el proyecto y los integrantes. Todo proyecto de investigación de cooperación inter-semilleros tanto internos como externos, debe contar con el aval del coordinador de los semilleros participantes donde indique la pertinencia del proyecto acorde a las líneas de investigación del semillero.
- El proyecto podrá ser presentado por uno o más semilleros de investigación Institucional.
- Los resultados o productos que se pretenden obtener con los proyectos, deben ser debidamente especificados, de acuerdo con la tabla de productos vigente según el modelo de medición de grupos e investigadores de COLCIENCIAS.

ARTÍCULO SEXTO. COMPROMISOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Una vez finalizados los proyectos, se debe cumplir con los siguientes compromisos:

- Informe final del proyecto de investigación
- Artículo con los resultados del proyecto para ser publicado en la Revista CINTEX, Separata o Periódico institucional, sujeto a la política editorial establecida por éstas, ponencia en evento académico o prototipo.
- Registrar los productos del proyecto en la Dirección de Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SÉPTIMO. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los proyectos de investigación de semillero que cumplan con los requisitos, se someterán a evaluación por pares externos. La selección de los proyectos que se aprobarán para financiación con recursos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución estará basada, principalmente, en criterios de calidad, claridad, coherencia, carácter innovador, interdisciplinariedad y pertinencia creativa, cultural, artística, científica, social o ambiental, que permitan garantizar la divulgación de sus resultados, su protección en términos de propiedad intelectual o, su aplicación como innovación social o tecnológica con impacto verificable mediante indicador tangible.

El comité de investigación priorizará los proyectos para su financiación, de acuerdo con los criterios que se establecen en la tabla que se presenta a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad del proyecto	50
2. Productos esperados	40
3. Proyectos propuestos para ejecutar entre varios semilleros de investigación	10

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación de Semilleros y se definen los términos de referencia para su financiación

PARÁGRAFO UNO. Las postulaciones cuyo puntaje de evaluación sea igual o superior a 65 puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Productos esperados". En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Calidad del proyecto". Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "prioridades definidas por el Consejo de Facultad"

PARÁGRAFO DOS. Los proyectos que se desarrollen para realizar mejoramientos en industria y/o empresa, no serán sometidos a evaluación por pares externos dado que el proyecto está validado por dicha industria y/o empresa que para el caso es un ente externo.

ARTÍCULO OCTAVO. APOYO FINANCIERO. Se financiarán proyectos hasta por un valor de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a la disponibilidad presupuestal. Estos valores hacen referencia al aporte de dinero en efectivo solo para insumos y materiales.

ARTÍCULO NOVENO. PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de que se lleguen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en los proyectos, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se establecerá de conformidad con lo establecido en las normas internas que regulan esta materia.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE SEMESTRE 1	FECHA LÍMITE SEMESTRE 2
Publicación de los términos de referencia de la convocatoria	Dirección Tecnología e Innovación	25 de marzo	
Entrega de proyectos a la Dirección de Tecnología e Innovación con los respectivos avales del Consejo de Facultad y el Coordinador del Semillero	Coordinador de Semillero de Investigación	Abril 25	Agosto 17
Revisión de cumplimiento de requisitos para la participación en la convocatoria	Dirección Tecnología e Innovación	Abril 29	Agosto 21
Selección de pares externos y envío de los proyectos para su evaluación	Dirección Tecnología e Innovación	Abril 30	Agosto 28

Resolución Rectoral 234

Por medio de la cual se abre convocatoria Institucional para financiar proyectos de investigación de Semilleros y se definen los términos de referencia para su financiación


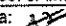
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE SEMESTRE 1	FECHA LÍMITE SEMESTRE 2
Revisión por parte del Comité de Investigación	Comité de Investigación	Junio 6	Octubre 3
Publicación de resultados	Comité de Investigación	Junio 10	Octubre 7

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 27 MAR 2019


JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
 Rector

Proyectó: Luisa F. Martínez/Marcela G.	Elaboró: Luisa F. Martínez/Berta C	Revisó: JAMH
Firma: 	Firma: 	Firma: 